

República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 478-90 que designa al Dr. Hipólito Moreta Feliz, Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Barahona.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 478-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Hipólito Moreta Féliz queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Barahona, en sustitución de la Dra. Minerva Guillianí.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 479-90 que inviste de plenos poderes al Ing. Eduardo Estrella Virella, para suscribir en nombre y representación del Estado Dominicano, el Instrumento Constitutivo del Comité Coordinador Regional de Instituciones de Aguas Potables de Centro América.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 479-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Ing. Eduardo Estrella Virella, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, queda investido de los Plenos Poderes correspondientes para suscribir, en nombre y representación del Estado Dominicano, el Instrumento Constitutivo del Comité Coordinador Regional de Instituciones de Aguas Potables de Centro América, Panamá y República Dominicana (CAPRE), el cual tiene carácter de persona jurídica del Derecho Público Internacional.

Artículo 2.- Envíese al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 480-90 que autoriza el uso de tarjeta de turismo para viajar a territorio Dominicano a los nacionales de la República de San Marino.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 480-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se autoriza el uso de tarjeta de turismo a fin de viajar a territorio dominicano a los nacionales de la República de San Marino.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año mil